



## Anuncio

### PROCESO SELECTIVO 19 PLAZAS ADMINISTRATIVO

#### RESOLUCIÓN SOLICITUDES ADAPTACIÓN EJERCICIOS

A la vista de las solicitudes de adaptación de tiempo y/o medios presentadas por los aspirantes del proceso selectivo arriba indicado, el Tribunal Calificador en sesión de 23 de junio de 2026 ha adoptado los acuerdos que se indican a continuación, de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria, así como en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad (BOE núm. 178, de 25 de julio de 2025).

ASPIRANTE	ADAPTACIÓN CONCEDIDA/NO PROCEDE	MOTIVACIÓN
***9542**	NO PROCEDE ADAPTACIÓN	La persona aspirante no aporta dictamen facultativo emitido por el órgano competente en materia de calificación del grado de discapacidad sino un informe médico privado, ni certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, por lo que de acuerdo con la Base Tercera 3.3 de las que rigen la convocatoria se desestima la solicitud de adaptación al no ajustarse a las mismas y a la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio.
***0884**	ADAPTACIÓN CONCEDIDA	Según la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio y Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, corresponde conceder una adaptación de tiempo (30' adicionales de ampliación) en el primer ejercicio, de conformidad con lo previsto concretamente en el Anexo II denominado "Adaptaciones de tiempo según deficiencias y grado de discapacidad".

**El Presidente del Tribunal Calificador**  
*(documento firmado electrónicamente)*